



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el apoderado judicial de la parte demandante, radicó solicitud el día 10 de abril de 2023.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 10 de mayo de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Radicado 63-130-4003-**002-2018-00443-00**
Interlocutorio 751

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO:	VÍCTOR ALONSO VARÓN GALINDO
AUTO:	REQUIERE ENTIDADES FINANCIERAS.

En atención al memorial que antecede y revisado el expediente, se tiene que no obra respuesta respecto del embargo y retención de las sumas de dinero que posea el ejecutado **VICTOR ALONSO VARON GALINDO (C.C.18.402.209)** en **BANCOLOMBIA S.A., BANCO COLPATRIA S.A., BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO CAJA SOCIAL (BCSC) S.A., BANCO ITAU S.A., BANCO AV VILLAS S.A., CITIBANK COLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO S.A., BANCO ITAÚ CORPBANCA S.A., BANCOOMEVA S.A., BANCO PICHINCHA S.A., BANCO FINANDINA S.A., BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**

Por consiguiente, se dispone **REQUERIR** a dichas entidades a fin de informar, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación que para el efecto reciban, los resultados de la medida decretada a través de auto del 21 de noviembre de 2018 y comunicada por medio de oficio 2027 de la misma fecha.

En atención a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 593 de la Ley 1564 de 2012, se advierte que, la inobservancia de la orden impartida, hará incurrir a cada destinatario en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales

Por Secretaría, **LIBRAR** oficio a dichas entidades en la forma prevista en el numeral 10 del referido artículo, acompañado de los documentos enunciados, a las siguientes direcciones electrónicas:

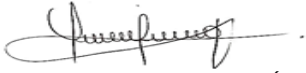
requerinf@bancolombia.com.co
notificacjudicial@bancolombia.com.co
notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com
rjudicial@bancodebogota.com.co
djuridica@bancodeoccidente.com.co
notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co

notificaciones@bancocajasocial.com.co
notificaciones.juridico@itau.co
guillermo.acuna@itau.co
notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co
centraldeembargos@bancoagrario.gov.co
notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
embargosbancoomeva@coomeva.com.co
notificacionesjudiciales@pichincha.com.co
notificacionesjudiciales@bancofinandina.com
jecortes@gnbsudameris.com.co
legalnotificacionescitibank@citi.com

NOTIFÍQUESE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
67 DEL 11 DE MAYO DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

AG.

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dd44194faecb5d079e4114409d964f92cca0bb44ac57c728c91fddff94b4487**
Documento generado en 10/05/2023 04:26:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>